UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Bucaramanga,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, SEGÚN RESOLUCIÓN 560 de 2019.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121504	Servicios de Salud	Práctica M édica	Servicios de prestadores d e cuidado pri mario	Servicios médicos d e emergencia de mé dicos de atención pri maria

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($35,385,202.60).

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

RECURSO	VIGENCIA	RUBRO	VALOR
16	2021	02-02-02-008-03-09	$ 23.738.035,60
16	2022	02-02-02-008-03-09	$ 11.647.167
TOTAL			$ 35,385,202.60

Certificado de plan anual de adquisiciones N°_____

1.4 CLASE DE CONTRATO(NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

Prestación de Servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona natural con formación académica como Profesional en Medicina General, según Resolución No. 125 del 8 de abril de 2020.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subsistema de salud de la Policía Nacional cuenta actualmente con un nuevo modelo de atención en salud, reglamentado según el Acuerdo 070 del 02/08/2019 expedido por el Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSSMP.
De acuerdo al citado modelo, se establecen como principios la universalidad; ética; equidad; eficiencia; *resolutividad*; humanización del servicio, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No 05644 del 10/12/2019 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones

Para el caso de Santander, se cuenta actualmente con una clínica, denominada Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, en el cual se ofrecen servicios en rehabilitación; odontología; rayos X; laboratorio clínico, urgencias; consulta externa de especialistas, hospitalización, entre otros, atendiendo alrededor de 31.578 usuarios tanto adultos como menores de edad.

Este establecimiento ha venido prestando servicios a la población del subsistema desde haya ya más de treinta (30) años aproximadamente, por tanto, de acuerdo a su infraestructura, y teniendo en cuenta que se poseen los equipos; insumos e instalaciones, se requiere contratar al personal o talento humano que coadyuve en la prestación de los servicios médicos. Al respecto, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece en su artículo 3 lo siguiente:

"...Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Bajo esta premisa, y con el fin de brindar una adecuada atención, es preciso contar con los servicios de un Médico General, quien bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios según lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad legal vigente, realizará actividades relacionadas con medicina general.

Actualmente en la planta de personal de la unidad, no se cuenta con el personal para suplir esta necesidad, por lo que se debe recurrir a esta forma de vinculación contractual, correspondiéndole al futuro contratista la asunción de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Para la adecuada prestación del servicio, se debe tener en cuenta la necesidad del mismo y consecuentemente acordar la agenda, ya que al ser una entidad pública le asiste el deber de garantizar la atención, cubriendo las necesidades en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Bucaramanga

Contar con el profesional idóneo permitirá ofrecer atenciones oportunas, lo que generará la satisfacción de las necesidades en salud de las personas que acuden al Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Bucaramanga, siendo importante así adquirir el servicio.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

El plazo de ejecución del contrato son 10 MESES Y 19 DIAS

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES	101-7-20176-20	MEDICO GENERAL	CUMPLIMIENTO CON AGENDA EN EL ESPRI BUCARAMANGA	NINGUNO

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales** artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/u ofrecer el servicio

De acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 125 del 8 de abril de 2020.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Médico General con curso de soporte vital básico y avanzado.

4.1.2.3FORMACIÓN:

Formación académica profesional como Médico General.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de los servicios del Médico General a contratar se realizará en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Bucaramanga de la Unidad Prestadora de Salud Santander y de acuerdo a la Resolución No 560 del 20 de diciembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 038 del 01 de febrero de 2019 Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista prestará sus servicios a la Unidad Prestadora salud Santander por un tiempo de 143 horas mensuales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓNDEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será 10 MESES Y 19 DIAS.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la unidad para efectuar el pago. Estos documentos soportes, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al

derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Se pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, los cuales serán cancelados previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

- Cuenta de cobro original
- Informe de actividades
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta

El pago se realizará mensualmente dentro de los 15 días calendario una vez presentada la cuenta de cobro o factura, de acuerdo al derecho a turno señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

5.6 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Bucaramanga de la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional o quien hagas sus veces, o quien con posterioridad designe la Jefatura de la Unidad, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, ***"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".***emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el ANEXO NO. 2 del presente estudio previo.

5.8. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el ANEXO NO. 3 del presente estudio previo.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

- ✓ Indicar los riesgos no cubiertos por las garantías

Se relacionan en el ANEXO NO. 4 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

7. CONSTANCIA DE PLANTA DE PERSONAL

Está descrita en el ANEXO NO. 5

8. CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

Están descritas en el ANEXO NO. 6

9. CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Están descritas en el **FORMATO NO. 1**

10. ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios;
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas;
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional, si es del caso.
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la PONAL.
- Libreta militar para menores de cincuenta años;
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud;
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales);
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Katia Cantillo H

Subintendente **KATIA ELENA CANTILLO HERNANDEZ**
Jefe EPRI-Bucaramanga

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural con formación académica como Profesional en Medicina General, según Resolución No. 125 del 8 de abril de 2020.

2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No	Denominación	Horas de Prestación de Servicios			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Médico general	6	33	143	$ 3.327.762

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Para personal asistencial se debe diligenciar el siguiente cuadro

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR SEMANA	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	**6**	**33**	**REALIZAR CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA.**
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO	1		1 HORA AL INFORME DE COSTOS
C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	REFORMULACIÓN			
	ADMINISTRATIVO			
URGENCIAS	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
CIRUGÍA	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
HOSPITALIZACIÓN	EVOLUCIÓN DIARIA			
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
APOYO DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
APOYO TERAPÉUTICO	CONSULTA			
	ADMINISTRATIVO			
MEDICINA LABORAL	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	CALIFICACIÓN			

Para personal administrativo se debe diligenciar el siguiente cuadro

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANT POR SEMANA

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con el objeto contractual.
2) Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
3) Responder en los plazos que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, decreto 1273 de 2018 "Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo" . De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora salud Santander o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal, patrimonialmente y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA SALUD SANTANDER y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8) Mantener activa la cuenta cor
riente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9) Restituir a la **UNIDAD PRESTADORA SALUD SANTANDER** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10) El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental.
11) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **UNIDAD PRESTADORA SALUD SANTANDER**, para la debida ejecución de las actividades

convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.

13) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.

14) Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor.

15) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega mediante Acta debidamente suscrita con el Supervisor del Contrato de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual, además se dejará constancia de las obligaciones cumplidas y los asuntos que quedan clasificados como pendientes.

16) El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la Unidad Prestadora salud Santander, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

17) Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Bucaramanga donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

18) Ejercer su profesión con moral y ética.

19) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir los conceptos que se requieran.

20) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes, contratistas y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

21) Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

22) Atender los requerimientos de las actividades propias de su profesión, en cualquier establecimiento de sanidad policial donde haya sido pactada y previamente coordinada con el supervisor del contrato, cumpliendo con los estándares mínimos establecidos por la Unidad Prestadora salud Santander.

23) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **UNIDAD PRESTADORA SALUD SANTANDER** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

24) Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la **UNIDAD PRESTADORA SALUD SANTANDER** mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).

25) Participar en el diseño, implantación, ejecución y evaluación de los programas en salud ocupacional, salud operacional, medicina del trabajo, atención, promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación en el ámbito nacional según sus competencias y área de desempeño.

26) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes.

27) Presentar el último día hábil de cada mes los informes de actividades y cuenta de cobro de su prestación de servicios, en los tiempos establecidos y documentos requeridos por la Unidad Prestadora salud Santander

28) Dar cabal cumplimiento a la agenda pactada con el respectivo Supervisor. Con el fin de garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la prestación del servicio de salud en forma continua y de manera eficiente, el CONTRATISTA deberá solicitar cambio de su agenda con 72 horas de anticipación a excepción de los casos de fuerza mayor.

29) El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente. La afiliación a riesgos laborales es de carácter obligatorio y deberá realizarse directamente por el contratista y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social. Requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.

30) En cuanto a las obligaciones RELATIVAS AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LAS ENFERMEDADES Y EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, el contratista deberá: Cumplir con los lineamientos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias, IIH, y de las Enfermedades y Eventos de interés en Salud Pública, conocidas anteriormente con el nombre de Enfermedades de Notificación Obligatoria Inmediata, ENOI: A) Diligenciar la ficha individual de Infección Intrahospitalaria, IIH, con oportunidad, precisión, veracidad y claridad. El diligenciamiento de la ficha y posterior envío a Vigilancia Epidemiológica, es responsabilidad de la Enfermera del servicio donde se inicia el proceso infeccioso nosocomial del paciente, o de la Auxiliar de Enfermería en aquellos servicios cuya atención es su responsabilidad (Servicio de Curaciones). B) Verificar que el Médico diligencie las fichas clínico-epidemiológicas o en su defecto resumen de historia clínica, de las Enfermedades y Eventos de interés en Salud Pública. Completar en caso necesario, datos de identificación y dirección del paciente, entre otros. **OPORTUNIDAD:** Las fichas se diligencian en el tiempo en el cual se detecta u ocurre un proceso infeccioso nosocomial, o una enfermedad o evento de interés en Salud Pública. **PRESICION:** Es importante, registrar todos los datos, teniendo en cuenta las tres variables epidemiológicas, persona, tiempo, lugar. Las fichas son una guía y no un límite para escribir un dato que se considere importante o conveniente. PERSONA: Datos completos de identificación del paciente, y de la persona que diligencia la ficha. TIEMPO: Fecha de iniciación de los síntomas, fecha de consulta o ingreso a la Establecimiento de Salud Policial Complementario Clínica DESAN, fecha de realización de paraclínicos, fecha de diligenciamiento de la ficha. LUGAR: Dirección del paciente, servicio en el cual ocurre o se detecta el proceso infeccioso nosocomial o la enfermedad o evento de interés en Salud Pública. **VERACIDAD:** Los datos consignados deben ser ciertos. **CLARIDAD:** Los datos consignados en las fichas, deben escribirse en forma clara y legible. La obligatoriedad en el cumplimiento con el Sistema de Vigilancia de las Infecciones Intra hospitalarias y de las Enfermedades y Eventos de interés en Salud Pública, está amparada con lo dispuesto en la ley 9 de 1979 o Código Sanitario Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 1562 de 1984: La información epidemiológica es de carácter obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas, residentes o establecidas en el territorio nacional, lo cual está ratificado en el Titulo II, Capítulo 31 de la Constitución Política de Colombia. La Ley 9 de 1979 también es enfática en afirmar que la **salud es un bien de interés público** y como tal toda falta por acción y omisión acarrea las sanciones disciplinarias correspondientes a tales bienes. Con base en esta ley, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y dirección médica de la Establecimiento de Salud Policial Complementario Clínica DESAN, implementó proceso interno para el

cumplimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intra hospitalarias y de las Enfermedades y Eventos de interés en Salud Pública. Dicho proceso está consignado en el libro "Protocolos de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades y Eventos de Notificación Obligatoria" y en la carpeta "Infecciones Intra hospitalarias", los cuales reposan en las estaciones de Enfermería y consultorios médicos de los diferentes servicios de la institución. La supervisión de este libro y verificación del diligenciamiento de las fichas estará a cargo del Coordinador(a) de área.

31) Reportar los eventos adversos propios del servicio de manera oportuna a la oficina de GARCA.

32) Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora salud Santander al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.

33) Realizar el ingreso al Sistema de información y gestión del empleo público- SIGEP- y actualizar la información solicitada en el mismo adjuntando los correspondientes soportes, de conformidad a lo señalado en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.

34) EL **CONTRATISTA** se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

35) Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

36) Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

37) El (la) contratista debe Cuidar -responder y dar buen uso a los equipos médicos que se le asignen para la prestación del Servicio e informar si se presenta alguna novedad en su funcionamiento.

38) El (la) **CONTRATISTA** deberá realizar el ingreso al Aplicativo de agendamiento DIGITAL, una vez le sea asignado y notificado el usuario y la contraseña de la PAGINA WEB AGENDA DIGITAL, por medio del cual pactara su agenda mensual, con anterioridad de dos meses de antelación, de acuerdo a la distribución y disponibilidad de consultorios y capacidad instalada de la Establecimiento de Salud Policial Complementario Clínica DESAN, pactando su agenda de acuerdo a su proceso contractual, por lo anterior será capacitado el profesional, con el fin de lograr un manejo rápido y eficiente de la misma, y será aceptara de conformidad a lo señalado en la Ley 527 del año 1999.

39) El (la) contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al Acuerdo 052 del 01 de Abril de 2013 del Consejo Superior

de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ellos haya lugar"

40) El (la) contratista optara por el cumplimiento a los lineamientos, políticas Institucionales, e instrucciones impartida por el Nivel Central, con relación a la prescripción de medicamentos.

41) El (la) contratista cumplirá con lo establecido en el Objeto del Contrato lo cual corresponde a la P restación de servicios profesionales como Médico General para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Bucaramanga en la Unidad Prestadora salud Santander como médico de consulta externa

42) Asistir a las escuelas de eficiencia y atender los instructivos, protocolos, guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

43) EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar en forma amplia, clara, y suficiente la historia clínica según su naturaleza, adhiriéndose a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio.

44) El CONTRATISTA se obliga para con la unidad a realizar todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.

45) **)** El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y la normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

46) El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y/ o cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación y/o cuenta de cobro deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

ANEXO No 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el decreto 1082 de 2015

Objeto del Proceso: Prestación de servicios profesionales como Médico general en la Unidad Prestadora de salud Santander.
Partícipes del Proceso de contratación: Persona natural con formación académica como Profesional en Medi cina General mínimo Diez semestres presencial tiempo completo
Ciudadanía que se beneficia con el proceso de contratación: Los diferentes usuarios y beneficiarios de la U nidad Prestadora de salud Santander que acuden a las instalaciones requiriendo las atenciones médicas y dem ás servicios.
La capacidad de la entidad estatal: Se cuenta tanto con el recurso humano y tecnológico necesarios para la pl aneación, desarrollo, realización, ejecución y seguimiento del proceso contractual
La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con la Certificación del Plan d e Compras aprobado para la Unidad Prestadora de salud Santander
Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto: La jurisdicción de l a Regional de aseguramiento en Salud No.5, según Resolución de Regionalización de Operación No 560 de 201 9, que comprende las áreas de Santander, Arauca y Norte de Santander
El entorno socio ambiental: Santander: Está localizado en la zona nororiental del país en la región Andina y e s la sexta división político-administrativa en aglomeración de personas y la cuarta economía nacional por su PIB .1 Su capital Bucaramanga es la octava ciudad en población y la quinta zona metropolitana más poblada del paí s. Está conformado por 87 municipios, 2 corregimientos, 477 inspecciones de policía.7 Estos entes territoriales s e agrupan en seis provincias reorganizadas en ocho núcleos de desarrollo provincial denominados así: Área Met ropolitana con su capital en Bucaramanga, Comunero con su capital en El Socorro, García Rovira con su capital en Málaga, Guanentá con su capital en San Gil, Mares con su capital en Barrancabermeja, Soto Norte con su ca pital en Matanza y Vélez con su capital en Vélez. **Arauca:** Está situado en el extremo norte de la región de la Ori noquia del país. Limita al norte y al este con Venezuela, al sur con los departamentos de Vichada y Casanare, y por el oeste con Boyacá.4 Su territorio ocupa una superficie de 23.818 km², un área similar a la de la isla europe a de Cerdeña. Arauca, Saravena y Tame son los municipios más poblados y reúnen el 70% del total de habitant es. La capital (Arauca) se ha visto ampliamente urbanizada debido a la migración motivada tanto por actividad p etrolera como por la violencia política de otras regiones. **Norte de Santander**. Está ubicado en la zona nororient al del país sobre la frontera con Venezuela.4 Hace parte de la región Andina. Tiene 40 municipios agrupados en 6 subregiones, 2 Provincias y un Área Metropolitana. Su capital es la ciudad de Cúcuta. Tiene una superficie de 21.648 km² (que en términos de extensión es similar a la de El Salvador o Eslovenia)5 y una densidad de 66.8 h ab/km. Limita al norte y al este con Venezuela, al sur con los departamentos de Boyacá y Santander, y al oeste c on Santander y Cesar. Limita al norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al occiden te con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con Boyacá y Norte de Santander **La normativa aplicable al pr oceso de contratación:** Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para l a ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales
La normativa aplicable al proceso de contratación: Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de a poyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas pers onas naturales Decreto 1082 de 2015
Realizando el análisis se determinan como alguno de los riesgos del proceso los siguientes:

1) No se presenten oferentes
2) Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona
3) Estado de gravidez
4) Terminación anticipada del contrato

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
Específico	Externa	Precontractual	Operacional	No se presenten oferentes	Iniciar un nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	2	1	3	Policía Nacional	Evitar el Riesgo
Específico	Externa	Precontractual	Operacional	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona	Iniciar nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	3	1	4	Policía Nacional	Evitar el Riesgo
Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Estado de gravidez	Suspensión del contrato. Reorganización de las agendas	4	1	5	Contratista	Mitigarlo
Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Iniciar nuevo proceso de contratación	3	1	4	Contratista	Mitigarlo

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
Planeación -Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	2	1	3	3	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda a cada caso
Planeación – Información requisitos contractuales-Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	3	1	4	4	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda a cada caso
Suspensión del contrato	4	1	5	5	NO	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Una vez finalizado el contrato	Indicadores	Según corresponda a cada caso
Solicitud de comunicación con la debida antelación al Contratante	3	1	4	4	NO	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Una vez finalizado el contrato	Indicadores	Según corresponda a cada caso

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.						
MECANISMO DE COBERTURA	**CLASE DE RIESGO**	**TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**	**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA**
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	De cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más. Incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez días	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, sin que se supere el 10% del valor total del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Daños a terceros por Responsabilidad civil Profesional	$100.000.000 para médicos y odontólogos.	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara a las condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en contra por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones) derivados de la actividad profesional

Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el termino de vigencia del contrato (60) días calendarios más. Incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.

ANEXO No. 6

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD.
En mi calidad de Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Bucaramanga y que consultado la Planta de Personal con el Jefe del Área de Talento Humano UPRES, no existe el personal y por tal razón la única forma de satisfacer la necesidad es mediante la contratación de prestación de Servicios de un Médico General. Firma, **Subintendente KATIA ELENA CANTILLO HERNANDEZ** Jefe EPRI-Bucaramanga

Formato No. 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La suscrita responsable del proceso de selección hace constar que una vez verificada la hoja de vida del (la) Señor (a) **JAVIER AUGUSTO CASTAÑEDA RANGEL,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **13542698** y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional como Médico General, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesaria para el desarrollo de las diferentes actividades relacionadas en el objeto del presente proceso.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 07 días del mes de MAYO d el 2021.

Subcomisario JAVIER YANQUEN CARDENAS
Jefe grupo soporte y apoyo

KAROLL BLANCO DEL TORO
Psicóloga Talento Humano UPRES

S-2021-013411-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DESANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad
Radicado No
Recibido por
Fecha Hora

S-2021- - SUSAN - GUTAH - 3.1

Bogotá D.C.,

Mayor
WILLIAM ALFONSO FANDIÑO GARCIA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
Bucaramanga, Santander

Asunto: constancia verificación de planta personal REGI5– DISAN

El suscrito Director de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público"*, el cual establece las *"condiciones para contratar la prestación de servicios"*, no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos profesionales, así:

N°	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	MEDICO GENERAL	01
2	ODONTOLOGO GENERAL	01
3	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	01
4	ENFERMERA PROFESIONAL	01
5	TRABAJADORA SOCIAL	01
6	INSTRUMENTADORA QUIRURGICA	01
7	TERAPEUTA OCUPACIONAL	01
8	AUXILIAR DE ENFERMERIA	01
9	TERAPEUTA FISICO/FISIOTERAPIA	01
10	BACTERIOLOGO	01
11	FONOAUDIOLOGO	01
12	TERAPEUTA RESPIRATORIA	01
13	PSICOLOGO	01
14	OPTOMETRA	01
15	TECNOLOGO EN RADIOLOGIA	01
16	NUTRICIONISTA	01
17	GERONTOLOGO	01
18	AUXILIAR CAMILLERO	01

Se expide el presente documento, por solicitud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 para contratar en la Unidad Prestadora de Salud Santander- Dirección de Sanidad Policía Nacional a los 09 dias del mes de marzo de 2021

Atentamente,

Brigadier General **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**
Director de Sanidad Policía Nacional

Elaboró: [illegible]
Revisó: [illegible]
Revisó: [illegible]
Aprobó: [illegible]

Calle 44 50 - 51 Piso 1
Teléfono: 5804400 Ext: 7509
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co
1DS-OF- 9001
VER 3